



Quarenta maravedís.

SETELO QVARTO, QVABEN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS SETS.

Tratado del título de Alcalde mayor  
de D.<sup>o</sup> Alejandro Fern.<sup>o</sup> Tello

J.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Joaquín Muñoz y Ferrer  
Caballero de Justicia de la Sagrada  
Religion de S.<sup>o</sup> Juan de Jerusalen, Co-

mendador en ella de las Encomiendas de Badillo, y de la  
de Niña, Ministro, Recividor general en esta Corte su partido  
y distrito por el muy V.<sup>o</sup> Príncipe de Castilla y Leon &c  
Por quanto como a tal Recividor General me corresponden todas  
las Elecciones de Justicias de las Encomiendas que se hallen  
vacantes en el partido y distrito de esta Recivideria de mi  
Cargo, y siendo una de ellas la de Calasparra, Archena, y sus  
agregados por fallecimiento de su ultimo poseedor el Comenda-  
dor J.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan de Dios de Vargas y Villalobos: Por tanto en  
virtud de R.<sup>o</sup> Privilegios, uso é inmemorial costumbre que han  
gozado todos los Comendadores de la expresada Encomienda de  
Calasparra, me toca y corresponde nombrar persona que sirva  
y egera el Empleo de Alcalde mayor de la villa de Calas-  
parra, el qual se halla vacante por haver cumplido el tiempo q.<sup>o</sup>  
prescriben las R.<sup>o</sup> Leyes D.<sup>o</sup> Juan Pedro Navarro Arvizu, que le  
esta actualmente egeriendo y sirviendo, por cuya razon se  
hace preciso elegir persona apta que egera el citado Empleo  
de Alcalde mayor, y siendo como es notorio que en el Lir.<sup>o</sup>  
D.<sup>o</sup> Alejandro Fernandez Tello Abogado de los R.<sup>o</sup> Consejos del  
Colegio de Sevilla, y Abilitado por el de esta Corte, concurren  
todas las circunstancias necesarias para servir y desempe-  
ñar completamente el Ministerio de Alcalde mayor de la  
villa de Calasparra: Por tanto en uso y egercio de las facult-  
dades y derechos que me corresponden, nombro, elijo, y